

GACETA

AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Volumen IV No. 19 Segunda Epoca
Fecha de publicación: 30 de agosto de 1996

MUNICIPAL

Publicación Oficial del Ayuntamiento de Zapopan, Jal.

Registro en Trámite

Correctoras

Lina Rendón García
Ma. Elena Zambrano

Archivo Municipal
de Zapopan
5 de Mayo No.373
Zapopan, Jalisco.
Tel. 633.5857

Sumario

Se establece la Comisión para regularizar la situación jurídica y fiscal en que se encuentran determinados fraccionadores o urbanizadores.

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba en sus términos la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, en consecuencia, procédase a integrar una Comisión especial transitoria de trabajo que tendrá como finalidades:

a) Conocer e imponerse de los dictámenes respectivos formulados por la Comisión Técnica de Desarrollo Urbano de Zapopan, Jalisco sobre la situación técnica, jurídica y fiscal que guardan aquellos urbanizadores y desarrollos inmobiliarios que no han cumplido con las disposiciones urbanísticas que establecen las leyes, reglamentos y demás normas aplicables.

b) Estudiar las vías y posibilidades legales que puedan plantearse a efectos de que los urbanizadores, desarrollos inmobiliarios o propietarios correspondientes regularicen su situación técnica, jurídica y fiscal con el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y, en caso de estimarse así, con las demás autoridades competentes.

c) Dentro del marco jurídico a que se refiere el inciso (b) anterior, proponer a los urbanizadores, desarrollos inmobiliarios o propietarios correspondientes, las soluciones que procedan facilitando

Al margen un sello que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Daniel Guillermo Ituarte Reynaud, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría General del Ayuntamiento, el Honorable Cabildo me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO

El Honorable Cabildo del Municipio de Zapopan, Jalisco acuerda lo siguiente:

a éstos esquemas pragmáticos que atiendan a la situación económica por la que atraviesan los sectores sociales y asegurando siempre el interés de la comunidad municipal.

d) Preparar en coordinación con el Síndico del Ayuntamiento los convenios que procedan conforme a la ley, los que serán sometidos al Cabildo para su autorización.

SEGUNDO. La Comisión a que se refiere el anterior punto de este acuerdo estará integrada por los siguientes servidores públicos municipales y estará presidida por el indicado en primer término:

a) El Presidente de la Comisión de Obras Públicas.

b) El Presidente de la Comisión de Hacienda.

c) En su caso, un Regidor por cada una de las Comisiones a que se refieren los incisos (a) y (b) anteriores pertenecientes a partido político distinto al de los presidentes de dichas comisiones.

d) El Secretario General o el Síndico del Ayuntamiento.

e) El Director de Obras Públicas.

TERCERO. Hágase del conocimiento de los integrantes de la Comisión el acuerdo recaído, a efectos de que se proceda a su inmediata integración y de que dé inicio a los trabajos respectivos.

CUARTO. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General o Síndico del Ayuntamiento, y Director de Obras Públicas Municipales para que suscriban la documentación pertinente que tenga por objeto dar cumplimiento y ejecución a lo aquí acordado.

QUINTO. Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.

Salón de Sesiones del Cabildo
Zapopan, Jalisco, a 17 de agosto de 1995

Secretario General
Lic. Alfonso Ricardo Rocha Mendoza

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción I, inciso 6 de la Ley Orgánica Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

El Presidente Municipal
Sr. Daniel Guillermo Ituarte Reynaud

El Secretario General
Lic. Alfonso Ricardo Rocha Mendoza